

22884 *CIRCULAR 4/1998, de 22 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican los modelos de información pública periódica semestral de las entidades de seguro, con valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.*

El Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras y las normas para la formulación de las cuentas de los grupos de entidades aseguradoras, ha supuesto, entre otras consideraciones, la sustitución del Plan de Contabilidad aprobado por Orden de 30 de julio de 1981, incorporando a la legislación nacional la normativa contable recogida en la Directiva 91/674/CEE, del Consejo de 19 de diciembre, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de los grupos de seguros, regulando en materia contable, la actividad de las entidades aseguradoras en aquellos aspectos que le resulten propios, ajustándose en lo demás al desarrollo establecido por el Plan General de Contabilidad.

Debido a las diversas modificaciones tanto de contenido como de formato de presentación, que el nuevo Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras y las normas para la formulación de las cuentas de los grupos de entidades aseguradoras tendrán, sobre las cuentas anuales que se formulen en los ejercicios que se inicien a partir del 31 de diciembre de 1997, se hace necesario, en aras a una conveniente y oportuna armonización de los formatos de estados financieros públicos, modificar el modelo de información pública periódica semestral de las entidades de seguro, incluido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 18 de enero de 1991, que ya fue adaptado mediante la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modificaron los modelos de información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Las modificaciones más sustanciales que se introducen en el modelo de información pública periódica semestral de las entidades de seguros son, de forma resumida, las siguientes:

En relación con el Balance de situación tanto individual como consolidado se producen cambios en la ubicación de algunos epígrafes, aparición de cuentas específicas y red denominación de algunas cuentas.

En la cuenta de pérdidas y ganancias tanto individual como consolidada, se introduce una novedad relevante, al presentarse un resultado técnico financiero para los ramos distintos del de vida, otro para el ramo de vida y una cuenta no técnica.

Por su parte, el apartado de «Distribución por ramos de las primas y recargos netos» se adapta a la terminología del nuevo plan, y se denomina «Distribución por ramos de las primas imputadas», distinguiendo las pri-

mas imputadas directas y aceptadas de las cedidas y retrocedidas.

Por último, cabe señalar las adaptaciones que ha experimentado el apartado de «Instrucciones para la cumplimentación del informe semestral», eliminando, cambiando o ampliando, según los casos, las definiciones a incluir para los epígrafes y/o cuentas, que requerían mayor aclaración.

La disposición adicional tercera, de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 18 de enero de 1991, habilita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para modificar, en aspectos formales o de detalle, los modelos comprendidos en los anexos de la misma, y para introducir en ellos cuantas alteraciones tengan por objeto su adaptación a las modificaciones que puedan producirse en la normativa contable. Por esta razón, la presente Circular viene a modificar, en el sentido indicado, los modelos de información pública periódica semestral de las entidades de seguros con valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Para una mayor comprensión, la presente Circular incluye como anexo el modelo completo para la cumplimentación de la información pública periódica semestral de las entidades de seguros con valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores, recogiendo en el mismo todas las modificaciones que se han contemplado anteriormente.

En su virtud, vistos los informes de la Dirección General de Seguros con relación a las modificaciones que afectan a la información pública periódica de las entidades de seguros, así como del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y del Comité Consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión de 22 de septiembre de 1998, ha dispuesto:

Norma primera.—Modificación del modelo de información semestral de las entidades de seguros con valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

El modelo de información pública periódica semestral de las entidades de seguros con valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores, recogido en el anexo I de la Circular 3/1994, de 8 de junio, por la que se modifica el anexo de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 18 de enero de 1991, sobre información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores, queda modificado de acuerdo con lo previsto en el anexo I de la presente Circular, debiendo cumplimentarse con las instrucciones que figuran en el mismo.

Norma final.—La presente Circular entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y resultará de aplicación a la información pública periódica relativa al primer semestre de 1999, y a las que con posterioridad a la misma deban ser objeto de remisión a esta Comisión Nacional.

Madrid, 22 de septiembre de 1998.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto Fernández España.

ANEXO I
INFORMACION SEMESTRAL

DENOMINACION SOCIAL:

- | | | |
|--------------------------|-----------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Entidades de Crédito | B |
| <input type="checkbox"/> | Sociedades de Cartera | C |
| <input type="checkbox"/> | General | G |
| <input type="checkbox"/> | Entidades de Seguros | S |

- | | |
|---------------------------------|--------------------------|
| Página Número 1 | <input type="checkbox"/> |
| Página Número 2 | <input type="checkbox"/> |
| Página Número 3 | <input type="checkbox"/> |
| Página Número 4 | <input type="checkbox"/> |
| Página Número 5 | <input type="checkbox"/> |
| Página Número 6 | <input type="checkbox"/> |
| Página Número 7 y 7 bis | <input type="checkbox"/> |
| Página Número 8 | <input type="checkbox"/> |
| Página Número 9 | <input type="checkbox"/> |
| Página Número 10 | <input type="checkbox"/> |
| Otros Anexos Explicativos | <input type="checkbox"/> |

FECHA:

SEMESTRE:

SEGUROS

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL :

SEMESTRE

AÑO

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR
--

Denominación Social :

Domicilio Social :

N.I.F.:

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

Firma :

CONTENIDO INFORMACION SEMESTRAL

(marcar con una X en caso afirmativo)

		Individual	Consolidado
I. Datos Identificativos del Emisor	0010		
II. Variación del Grupo Consolidado	0020		
III. Bases de Presentación y Normas de Valoración	0030		
IV. Balanza de Situación	0040		
V. Cuenta de Pérdidas y Ganancias	0050		
VI. Distribución por Ramos de las Primas y Recargos	0060		
VII. Número de Personas Empleadas	0070		
VIII. Evolución de los Negocios	0080		
IX. Dividendos Distribuidos	0090		
X. Hechos Significativos	0100		
XI. Anexo Explicativo Hechos Significativos	0110		
XII. Informe Especial de los Auditores	0120		

II. VARIACION DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO CONSOLIDADO (12)**III. BASES DE PRESENTACION Y NORMAS DE VALORACION**

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios, normas de valoración y criterios contables previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable a incorporar a las cuentas anuales y estados financieros intermedios correspondiente al sector al que pertenece la entidad. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso, y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente). Dentro de este apartado, deberán detallarse los importes de gastos e ingresos que habiendo sido registrados dentro de los Resultados Extraordinarios del Ejercicio correspondan a resultados provenientes de ejercicios anteriores, así como los importes que correspondan a operaciones con acciones y obligaciones propias.

NOTA: en caso de ser insuficiente el espacio reservado en estos cuadros para las explicaciones solicitadas, la sociedad podrá adjuntar cuántas hojas adicionales considere necesarias.

IV. BALANCE DE SITUACION DE LA SOCIEDAD INDIVIDUAL			
Uds.: Millones de pesetas			
ACTIVO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
ACTIVO			
A)	ACCIONISTAS DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0280	
I.	Gastos de Establecimiento	0210	
II.	Inmovilizado Inmaterial (1)	0220	
III.	Gastos a Distribuir en Varios Ejercicios (2)	0230	
D)	ACTIV. D. ESTABLEC. Y G. DISTRIB. VAR. EJERC.	0240	
I.	Inversiones Materiales	0250	
II.	Inversiones Financieras	0260	
III.	Inversión Empresas Grupo, Asociadas y Participadas	0270	
IV.	Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	0280	
E)	INVERSIONES (1)	0290	
D)	INV. POR CUENTA TOMADORES SEG. VIDA ASUMEN RIESG. (2)	0310	
E)	PARTICIPACION REASEGURO EN CAS PROVIS. TÉCNICAS	0320	
I.	Créditos seguro directo, reaseg. y coaseg. (tomadores, mediadores)	0330	
II.	Créditos Fiscales, Sociales y Otros	0340	
III.	Accionistas por Desembolsos Exigidos	0350	
IV.	Inmovilizado Material (1)	0355	
V.	Tesorería	0380	
VI.	Acciones propias en situaciones especiales	0383	
VII.	Otros activos netos de provisiones	0386	
VIII.	Ajustes por Periodificación	0390	
F)	CREDITOS, OTROS ACTIVOS Y PERIODIFICACIONES	0390	
TOTAL ACTIVO: (A+B+C+D+E+F)		0390	
PASIVO			
		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I.	Capital Suscrito	0500	
II.	Reservas	0510	
III.	Acciones propias para reducción de capital	0515	
IV.	Resultados Ejercicios Anteriores	0520	
V.	Resultado del Periodo	0530	
VI.	Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	0540	
A)	FONDOS PROPIOS	0550	
B)	INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (4)	0590	
C)	PASIVOS SUBORDINADOS	0595	
D)	PROVISIONES TÉCNICAS (5)	0600	
E)	PROVIS. TÉCNICAS VIDA SE RIESGO ASUMEN TOMADORES (6)	0605	
F)	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0610	
G)	DEPOSITOS RECIBIDOS POR REASEGURO CENIDO	0620	
I.	Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	0630	
II.	Deudas con Entidades de Crédito	0635	
III.	Deudas seguro directo, reaseg. y coaseg. (mediadores, asegurados)	0640	
IV.	Deudas operaciones preparatorias contratos de seguro	0645	
V.	Deudas operaciones cesiones temporales de activos	0646	
VI.	Otras Deudas	0650	
VII.	Ajustes por Periodificación	0670	
H)	DEUDAS Y PERIODIFICACIONES	0680	
TOTAL PASIVO: (A+B+C+D+E+F+G+H)		0680	

V. RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA SOCIEDAD

Uds.: Millones de pesetas

EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
Importe	%	Importe	%

I. Primas imputadas al ejerc., netas de reaseguro (No Vida)	0800				
II. Primas imputadas al ejerc., netas de reaseguro (Vida)	0810				
A) PRIMAS IMPUTADAS NETAS: (I + II) (7)	0820	100		100	
III. Sinlestralidad del ejercicio, neta de reaseguro (No Vida)	0830				
IV. Sinlestralidad del ejercicio, neta de reaseguro (Vida)	0840				
B) SINIESTRALIDAD NETA: (III + IV)	0850				
V. Variación otras prov. técnicas, neta de reaseguro (No Vida)	0852				
VI. Variación otras prov. técnicas, neta de reaseguro (Vida)	0853				
C) VARIACIÓN OTRAS PROV. TÉCNICAS, NETAS: (+/- V +/- VI)	0855				
VII. Participación en beneficios y extornos (No Vida)	0860				
VIII. Participación en beneficios y extornos (Vida)	0865				
IX. Gastos de explotación netos (No Vida)	0870				
X. Gastos de explotación netos (Vida)	0875				
XI. Variación de la provisión de estabilización (No Vida)	0880				
D) PARTICIP. Y OTROS GASTOS EXPLOT.: (VII + VIII + IX + X + XI)	0890				
XII. Otros Resultados Técnicos (No Vida) (8)	0900				
XIII. Otros Resultados Técnicos (Vida) (8)	0910				
E) RESULTADO TÉCNICO: (A - B +/- C - D +/- XI +/- XII)	0920				
XIV. Ingresos de las Inversiones de Explotación (No Vida)	0930				
XV. Ingresos de las Inversiones de Explotación (Vida)	0935				
XVI. Gastos de las Inversiones de Explotación (No Vida)	0940				
XVII. Gastos de las Inversiones de Explotación (Vida)	0945				
XVIII. Plusvalías y Minusv. no realizadas en las invers. (Vida)	0950				
F) RESULT. TÉCNICO FINANCIERO: (E + XIV + XV - XVI - XVII +/- XVIII)	0960				
G) RESULT. TÉCNICO (No Vida): (I - III +/- V - VII - IX +/- XI +/- XII + XIV - XV)	0961				
H) RESULT. TÉCNICO (Vida): (II +/- IV - VI - VIII - X +/- XIII + XV - XVII +/- XVIII)	0962				
XIX. Ingresos de las Inversiones del Patrimonio	0970				
XX. Gastos de las Inversiones del Patrimonio	0980				
I) RESULTADO ORDINARIO: (F + XIX - XX)	1020				
XXI. Otros Ingresos (9)	1025				
XXII. Otros Gastos (9)	1026				
XXIII. Resultados Extraordinarios (*) (10)	1030				
J) RESULTADO ANTES IMPUESTOS: (I +/- XXI - XXII +/- XXIII)	1040				
XXIV. Impuestos sobre Sociedades y Otros	1042				
K) RESULTADO DEL EJERCICIO: (J +/- XXIV)	1044				

IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO

Uds.: Millones de pesetas

ACTIVO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
A) ACCIONISTAS DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS		1200	
I. Gastos de Establecimiento		1210	
II. Inmovilizado Inmaterial (1)		1220	
III. Gastos a Distribuir en Varios Ejercicios (2)		1230	
B) ACT. INMAT., G. ESTABLEC. y G. DISTRIB. VAR. EJERC.		1240	
I. Inversiones Materiales		1250	
II. Inversiones Financieras		1260	
III. Inversión Empresas Puestas en Equivalencia		1270	
IV. Acciones de la Sociedad Dominante		1280	
V. Depósitos constituidos por reaseguro aceptado		1285	
C) INVERSIONES (1)		1290	
D) FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION		1300	
E) INV. POR CUENTA TOMADORES SEG. VIDA ASUMAN RIESG. (3)		1310	
F) PARTICIPACION REASEGUR EN LAS PROVIS. TECNICAS		1320	
I. Créditos seguro directo, reaseg. y coaseg. (tomadores, mediadores)		1330	
II. Créditos fiscales, sociales y otros		1340	
III. Accionistas por Desembolsos Exigidos		1350	
IV. Inmovilizado Material (1)		1355	
V. Tesorería		1360	
VI. Acciones de la sociedad dominante a corto plazo		1365	
VII. Otros activos netos de provisiones		1366	
VIII. Ajustes por Periodificación		1370	
G) CREDITOS, OTROS ACTIVOS Y PERIODIFICACIONES		1380	
TOTAL ACTIVO: (A+B+C+D+E+F+G)		1390	
PASIVO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital Suscrito		1500	
II. Reservas Sociedad Dominante		1510	
III. Acciones propias para reducción de capital		1515	
III. Reservas Sociedades Consolidadas		1520	
IV. Diferencias de Conversión (10)		1530	
V. Resultados Atribuibles a la Sociedad Dominante		1540	
VI. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio		1550	
A) FONDOS PROPIOS		1560	
B) SOCIOS EXTERNOS		1570	
C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION		1580	
D) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (4)		1590	
E) PASIVOS SUBORDINADOS		1592	
F) PROVIS. TECNICAS (5)		1595	
G) PROVIS. TECNICAS VIDA SI RIESGO ASUMEN TOMADORES (6)		1600	
H) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		1610	
I) DEPOSITOS RECIBIDOS POR REASEGURO CEDIDO		1620	
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables		1630	
II. Deudas con Entidades de Crédito		1635	
III. Deudas seguro directo, reaseg. y coaseg. (mediadores, asegurados)		1640	
IV. Deudas operaciones preparatorias contratos de seguro		1645	
V. Deudas operaciones cesiones temporales de activos		1648	
VI. Otras Deudas		1650	
VII. Ajustes por Periodificación		1670	
J) DEUDAS Y PERIODIFICACIONES		1680	
TOTAL PASIVO: (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)		1690	

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO

Uds.: Millones de pesetas

EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
Importe	%	Importe	%

I. Primas imputadas al ejerc., netas de reaseguro (No Vida)	1800				
II. Primas imputadas al ejerc., netas de reaseguro (Vida)	1810				
A) PRIMAS IMPUTADAS NETAS (I+II) (7)	1820	100		100	
III. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro (No Vida)	1830				
IV. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro (Vida)	1840				
B) SINIESTRALIDAD NETA (III+IV)	1850				
V. Variación otras prov. técnicas, neta de reaseguro (No Vida)	1852				
VI. Variación otras prov. técnicas, neta de reaseguro (Vida)	1853				
C) VARIACIÓN OTRAS PROV. TÉCNICAS, NETAS (+/- V+/- VI)	1855				
VII. Participación en beneficios y extornos (No Vida)	1860				
VIII. Participación en beneficios y extornos (Vida)	1865				
IX. Gastos de explotación netos (No Vida)	1870				
X. Gastos de explotación netos (Vida)	1875				
XI. Variación de la provisión de estabilización (No Vida)	1880				
D) PARTICIP. Y OTROS GASTOS EXPLOT. (VII+VIII+IX+X+XI)	1890				
XII. Otros Resultados Técnicos (No Vida) (8)	1900				
XIII. Otros Resultados Técnicos (Vida) (8)	1910				
E) RESULTADO TÉCNICO (A-B+/-C-D+/-XI+/-XIII)	1920				
XIV. Ingresos de las Inversiones de Explotación (No Vida)	1930				
XV. Ingresos de las Inversiones de Explotación (Vida)	1935				
XVI. Gastos de las Inversiones de Explotación (No Vida)	1940				
XVII. Gastos de las Inversiones de Explotación (Vida)	1945				
XVIII. Plusvalías y Minusv. no realizadas en las invers. (Vida)	1950				
F) RESULT. TÉCNICO FINANCIERO (E+XIV+XV-XVI-XVII+XVIII)	1960				
G) RESULT. TÉCNICO (No Vida) (II+IV+V+VII+IX+/-XI+/-XII+XIV-XVI)	1965				
H) RESULT. TÉCNICO (Vida) (III+V+/-VI+VIII+X+/-XII+XV-XVII+/-XVIII)	1966				
XIX. Resultados de las Inversiones del Patrimonio	1970				
XX. Resultados de Conversión (11)	1980				
XXI. Particip. Result. Soc. Puestas en Equivalencia	1990				
XXII. Amortización Fondo Comercio Consolidación	2000				
XXIII. Reversión Diferencias Negativas Consolidación	2010				
I) RESULT. ORDINARIO (F+/-XX+/-XXI+/-XXI+/-XXI+/-XXIII)	2020				
XXIV. Otros Ingresos (9)	2025				
XXV. Otros Gastos (9)	2026				
XXVI. Resultados Extraordinarios (*) (10)	2030				
J) RESULTADO ANTES IMPUESTOS (H+XXIV-XXV+/-XXVI)	2040				
XXVII. Impuestos sobre Beneficios	2042				
K) RESULTADO DEL EJERCICIO (I+/-XXVII)	2044				
+/- Resultados Atribuidos a Socios Externos	2050				
= RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	2060				

VI. DISTRIBUCION POR RAMOS DE LAS PRIMAS IMPUTADAS

RAMOS NO VIDA (*)	INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
	Ejerc. Actual	Ejerc. Anter.	Ejerc. Actual	Ejerc. Anter.
	2100			
	2115			
	2120			
	2125			
	2130			
TOTAL PRIMAS IMPUTADAS No Vida (directo y aceptado)	2140			
TOTAL PRIMAS IMPUTADAS No Vida (cedido y retroced.)	2145			
TOTAL PRIMAS IMPUTADAS NETAS No Vida	2150			
TOTAL PRIMAS IMPUTADAS Vida (directo y aceptado)	2185			
TOTAL PRIMAS IMPUTADAS Vida (cedido y retroced.)	2190			
TOTAL PRIMAS IMPUTADAS NETAS Vida	2195			
TOTAL PRIMAS IMPUTADAS NETAS	2200			
España	2205			
Sucursales en el Extranjero: Unión Europea	2210			
Países O.C.D.E.	2215			
Resto Países	2220			

(*) En el desglose de los ramos no vida incluir las primas imputadas directas y aceptadas.

VII. NUMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL PERIODO

TOTAL PERSONAS EMPLEADAS	INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
	Ejerc. Actual	Ejerc. Anter.	Ejerc. Actual	Ejerc. Anter.
3000				

VIII. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los gastos técnicos anejos a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las pérdidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el trimestre anterior).

VIII. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS (Continuación)

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los gastos técnicos anejos a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las partidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el trimestre anterior).

S - 7 Bis

Nota: En caso de ser insuficiente el espacio reservado en estos cuadros para las explicaciones solicitadas, se podrá, adjuntar cuantas hojas adicionales considere necesarias.

IX. DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERÍODO :

(Se hará mención de los dividendos distribuidos desde el inicio del ejercicio económico).

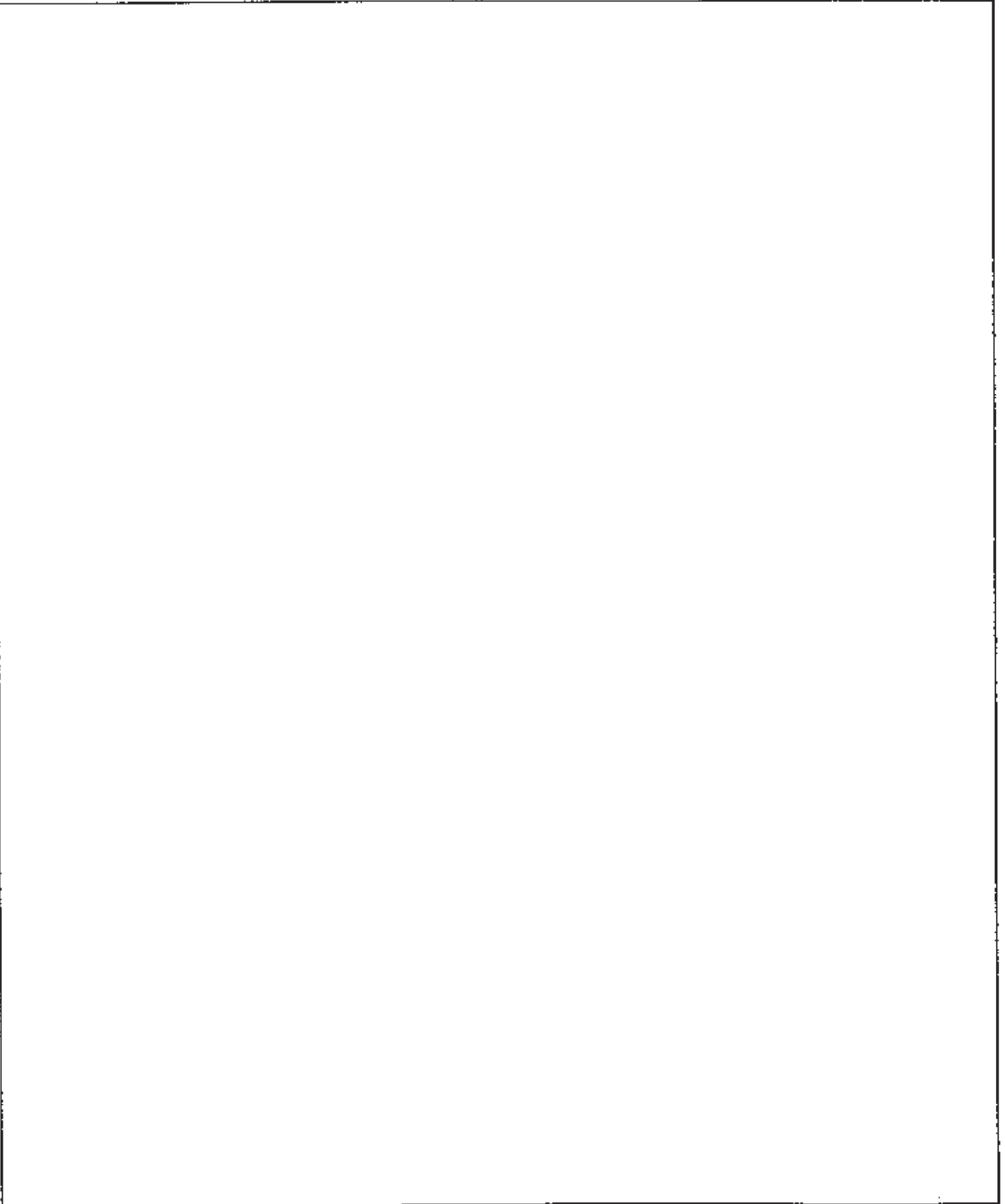
		% sobre Nominal	Pts por Acción	Importe (millones de Pts)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
2. Acciones sin Voto	3120			

* Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc.)

X. HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos)	3200	
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100)	3210	
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc)	3220	
4. Aumentos y reducciones del capital social o del valor de los títulos	3230	
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos	3240	
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración	3250	
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales	3260	
8. Transformaciones, fusiones o escisiones	3270	
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo	3280	
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo	3290	
11. Variación, respecto del último ejercicio, de los principios contables, criterios de valoración y métodos de cálculo de las correcciones de valor, con incidencia significativa en los estados financieros de la Sociedad o del Grupo	3300	
12. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.	3310	
13. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad	3320	
14. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc)	3330	
15. Otros hechos significativos	3340	

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV

XI. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

NOTA: en caso de ser insuficiente el espacio reservado en este cuadro para las explicaciones solicitadas, la sociedad podrá adjuntar cuantas hojas adicionales considere necesarias.

XII. INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES (Apartado decimotercero Orden Ministerial de 18 de enero de 1991)
(Este apartado sólo deberá ser completado en la información correspondiente al 1º Semestre del ejercicio siguiente al último cerrado y auditado, y será de aplicación para aquellas sociedades emisoras que, de conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991, resulten obligadas a la presentación de un informe especial de sus auditores de cuentas, cuando el cuando el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio inmediato anterior hubiera denegado la opinión o contuviere una opinión adversa o con salvedades. En el mismo, se incluirá la mención de que se adjunta como anexo de la información semestral el referido informe especial de los auditores de cuentas, así como la reproducción de la información o manifestaciones aportadas o efectuadas por los Administradores de la Sociedad sobre la situación actualizada de las salvedades incluidas por el auditor en su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior y que, de conformidad con las Normas Técnicas de Auditoría aplicables, hubiere servido de base para la elaboración del mencionado informe especial).

NOTA: en caso de ser insuficiente el espacio reservado en este cuadro para las explicaciones solicitadas, la sociedad podrá adjuntar cuantas hojas adicionales considere necesarias.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL INFORME SEMESTRAL (SEGUROS)

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en millones de pesetas, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.

- La información a incluir dentro del epígrafe **Evolución de los Negocios** deberá de permitir a los inversores formarse una opinión, con conocimiento de causa suficiente, acerca de la actividad desarrollada por la empresa y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por el avance, así como de la situación financiera y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la sociedad.

- Definiciones:

(1) Las distintas rúbricas que componen el **Inmovilizado** y las **Inversiones** se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y provisiones.

(2) **Los Gastos a Distribuir en Varios Ejercicios** comprenderán los gastos de formalización de deudas (gastos de emisión y modificación de valores de renta fija y de formalización de deudas, entre los que se incluyen los de escritura pública, impuestos, confección de títulos y otros similares), los gastos por intereses diferidos de valores negociables (diferencia entre el importe de reembolso y el precio de emisión de valores de renta fija y otros pasivos análogos), los gastos por intereses diferidos (diferencia entre el importe de reembolso y la cantidad recibida en deudas distintas a las representadas en valores de renta fija), los gastos por comisiones anticipadas y gastos de adquisición (aquellos cuya activación e imputación a resultados se realizará en función de su capacidad para generar ingresos de acuerdo con las normas de valoración) y las diferencias negativas por instrumentos derivados como consecuencia de la evolución de sus cotizaciones.

(3) **Las Inversiones por Cuenta de los Tomadores de Seguros de Vida que Asuman el Riesgo de la Inversión** comprenderán los importes materializados en inversiones materiales, financieras y en financieras en empresas del grupo asociadas y multigrupo, al estar vinculadas a contratos de seguros de vida cuando el riesgo sea soportado íntegramente por el tomador.

(4) **Los Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios** comprenderán las subvenciones de capital, las diferencias positivas en cambio, los ingresos por intereses diferidos (intereses incorporados al nominal de los créditos concedidos en operaciones de tráfico, cuya imputación a resultados deba de efectuarse en ejercicios futuros), las diferencias positivas en instrumentos derivados como consecuencia de la evolución de sus cotizaciones, las comisiones y otros gastos de adquisición recuperadas del reasegurador, los ingresos diferidos por enajenación de títulos de renta fija (diferencias positivas cuya imputación a resultados deba de efectuarse en ejercicios futuros) y otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.

(5) **Provisiones Técnicas** incluirán los conceptos siguientes: provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso, provisiones matemáticas (vida), provisión para prestaciones (pendientes de pago, pendientes de liquidación, pendientes de declaración, y para gastos de liquidación), provisiones para participaciones en beneficios y extornos, provisiones para estabilización y otras provisiones técnicas.

(6) **Provisiones Técnicas Seguro de Vida** comprenderán el importe de las provisiones constituidas para cubrir los compromisos vinculados a inversiones en el

marco de contratos de seguros de vida, cuyo valor o rendimiento se determine en función de los activos que representen dichas inversiones o de los índices o activos que se haya fijado como referencia para determinar los derechos del tomador, cuando el riesgo sea soportado íntegramente por él mismo.

(7) **Las Primas Imputadas Netas** comprenderán el importe de las primas, netas de anulaciones y extornos, devengados en el ejercicio, emitidas o no, por seguro directo y reaseguro aceptado, deducidas las primas por reaseguro cedido y retrocedido, así como la variación de la provisión para primas pendientes, para primas no consumidas y para riesgos en curso por seguro directo, reaseguro aceptado así como los del reaseguro cedido.

(8) **Otros Resultados Técnicos** comprenderán, tanto los **Otros Ingresos Técnicos**, que incluirán a su vez, los que procedan de los beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial, así como de los beneficios e ingresos de ejercicios anteriores, como los **Otros Gastos Técnicos**, que incluirán a su vez, los que procedan de las pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, de las pérdidas y gastos de ejercicios anteriores, de las variaciones en las provisiones por depreciación de inmovilizado, de las insolvencias, de los convenios de liquidación de siniestros y de las pérdidas de créditos por operaciones de tráfico.

(9) **Otros Ingresos y Otros Gastos** comprenderán, tanto los **Otros Ingresos**, que incluirán a su vez, la incorporación al activo de gastos de establecimiento, los trabajos realizados para el inmovilizado material, inmaterial y para las inversiones materiales, los otros ingresos a la explotación, los beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial, material y el exceso de provisiones para riesgos y gastos, como los **Otros Gastos**, que incluirán a su vez, las pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial y material, la dotación a la provisión por depreciación del inmovilizado inmaterial y material, la dotación a la provisión por operaciones de tráfico y por insolvencias, el exceso de provisión por depreciación del inmovilizado inmaterial y material, las provisiones para operaciones de tráfico aplicadas a su finalidad, y el exceso de provisiones y gastos no técnicos.

(10) **Resultados extraordinarios** comprenderán:

* Los beneficios o pérdidas producidas con motivo de la enajenación de acciones y de la amortización de obligaciones emitidas por la entidad.

* Los ingresos, beneficios, gastos o pérdidas serán considerados extraordinarios, cuando se originen de hechos o transacciones que cumplan las dos condiciones siguientes:

- que no se correspondan con las actividades ordinarias y típicas de la empresa
- que no resulte previsible que ocurran con frecuencia.

Se incluirán, entre otros, los procedentes de la rehabilitación de aquellos créditos que en su día fueron amortizados por insolvencias firmes.

* Los ingresos, beneficios, gastos o pérdidas de ejercicios anteriores.

(11) **Resultados y Diferencias de Conversión** (exclusivamente en los estados consolidados) recogen las diferencias de cambio que se originan por la conversión de saldos en moneda extranjera de sociedades consolidadas.

(12) **Variación de las Sociedades que forman el Grupo Consolidado** recogerá exclusivamente aquellas sociedades que, con relación a las Cuentas Anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.